



Municipalidad Provincial  
De Barranca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2020-ALC/RRZS-MPB**

Barranca, 28 de Marzo del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad



Que, mediante el inciso 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, señala Autorízase una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a cargo de los recursos de reserva de contingencia del ministerio de economía y finanzas, hasta la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar la implementación de los dispuesto en el numeral 2.1 Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, resulta legalmente procedente las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, señalando que este tipo de modificaciones se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego (Resolución de Alcaldía);

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego N° 150201 para el Año Fiscal 2020 mediante Transferencia de Partidas, en aplicación a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, hasta por la suma de Doscientos Mil con 00/100 SOLES (S/. 200,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

**Fuente de Financiamiento** : 01 RECURSOS ORDINARIOS  
**Rubro** : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
**Programa Presupuestal** : 0068  
**Producto / proyecto** : 3000734 Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres

Actividad / Acción de Inversión: 5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento De CORONAVIRUS.

**Finalidad** : 0290411 Adquisición y distribución de productos de primera necesidad COVID-19

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

Municipalidad Provincial  
de Barranca

TOTAL

200,000.00

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Sub Gerencia de Presupuesto elabora la correspondiente "Notas de Modificación Presupuestal" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución y su posterior remisión dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo S. Zender Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL

